



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# Resolución Directoral N° 00752 -2025-UGEL 310

Oficina de Escalafón  
UGEL HUARMACA  
Proyecto: 0049  
Fecha: 27/03/2025

Huarmaca, 02 ABR 2025

**VISTO**, el Memorandum N°0271-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/RR.HH-NOVS del área de Recursos Humanos, INFORME N°096-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-R.ESC/EZC, INFORME ESCALAFONARIO N°00172-2025, dispuesto del escalafón, Expediente N°1987-2025 y demás documentos adjuntos en un total de ciento cuarenta y dos (142) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 Huarmaca, garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnicas Pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la Política del Sector;

Que, conforme al literal b) del artículo 5° del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, es atribución del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional, que regulen las actividades en materia de educación, deporte y recreación;

Que, según lo dispuesto por el artículo 79° de la Ley General de Educación N° 28044, en adelante la Ley, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;

Que, mediante expediente N°1987 de fecha 04-03-2025, presentado por doña **ELIZABETH HERNANDEZ VALLEJOS**, identificada con **DNI N.° 33595000**, en su condición de profesora nombrada mediante RD N°1814-2019 de fecha 03/12/2019, con vigencia a partir del 01/03/2020 como profesora del nivel primaria, primera escala magisterial, con jornada laboral de 30 horas, en la I.E. "Cristo Rey" – caserío Laguna de Paltama, actualmente reasignada a la I.E. N° 20419 Caserío Yumbe y perteneciente a la segunda escala magisterial; jurisdicción de la UGEL Huarmaca; solicita "Reconocimiento de tiempo de servicio como contratado por los años 2008 al 2019, acreditando con Resolución Directoral de Contrato, Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 00172-2025.

Que, la acumulación por tiempo de servicio es la acción administrativa mediante la cual la administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al estado, por el servidor o funcionario público, así mismo, la constitución política del Perú, establece en su artículo N° 02 literal 20° "Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...";

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29444, Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 134° inciso 134.4 "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanales-mensual. No son consideradas las resoluciones de reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones Educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativo";

Que, la Dirección Técnico Normativo del Ministerio de Educación brinda precisiones a través del OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/ DIGEDD-DITEN y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-



DIGEDD- DITEN, donde en este último establece que: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado en los Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN"; asimismo, en el apartado de situaciones adicionales precisa: (...) "si un profesor se ha nombrado a partir del mes de marzo del 2018 o se nombre a futuro (en los próximos concursos que realice el MINEDU 2018-2022, en el marco de la Ley N° 30747), y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un periodo menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le canceló el beneficio de CTS); dicho periodo será reconocido como tiempo de servicios para el cálculo de Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), debiendo seguir lo precisado en el Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN".

Que, en marco de la Ley de la Reforma Magisterial se reconoce al docente nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado de acuerdo al numeral 6.1.8. literales a) y c) de la RVM N° 112-2023-MINEDU precisa: "a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos. c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días."

Que, estando a lo informado por el área de Escalafón mediante INFORME N°096-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-R.ESC/EZC, y a lo dispuesto en el Memorandum del área de Recursos Humanos de la UGEL Huarmaca, se procede a reconocer el tiempo de servicio como contratado a favor de **ELIZABETH HERNANDEZ VALLEJOS**.

De conformidad con la Ley General de Educación Ley N° 28044; Ley de la Reforma Magisterial – Ley N° 29944 y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y su TUO aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, D.S. N° 02-1996-ED, DS. 015-2002-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015 de fecha 09/01/2025.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** el tiempo de servicio prestado al Sector Educación en condición de contratado a doña **ELIZABETH HERNANDEZ VALLEJOS**, identificada con DNI N.° **33595000**, durante los años 2008 al 2019; tal como consta en las Resoluciones de Contrato: RDR N°0618-2008, RD N°000363-2011, RD N°000394-2013, RD N°001439-2014, RD N°000889-2015, RD N°000652-2016, RD N°000875-2017, RD N°000547-2018, RD N°000539-2019 y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempo de Servicio Docente, puesto que acredita con resoluciones; Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 00172-2025, según se detalla a continuación:

CUADRO DE CÁLCULO DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO

N°	Resolución	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	Cargo	Horas	Año/ IGEID	Total acumulado Años/Meses/Días	Calificación
01	RDR N° 0618 - 2008	15/04/2008	Aprobar el contrato	19-03-2008 al 31-12-2008	Profesor	30 Hrs.	2008 / DPE Amazonas	0 Año(s), 09 Mes(es), 16 Día(s)	Procedente
02	RD N° 000363 - 2011	18/03/2011	Aprobar el contrato	07-03-2011 al 31-12-2011	Profesor	30 Hrs.	2011 / Utcubamba	0 Año(s), 09 Mes(es), 28 Día(s)	Procedente

00752

03	RD N° 000961- 2012	10/04/2012	Aprobar el contrato	02-04-2012 al 31-12-2012	Auxiliar de Educa- ción	30 Hrs.	2012 / Utcubamba	0 Año(s), 09 Mes(es), 04 Día(s)	Improcedente, no cumple labor docente
04	RD N° 000394 - 2013	13/03/2013	Aprobar el contrato	01-03-2013 al 31-12-2013	Profesor	30 Hrs.	2013 / Utcubamba	0 Año(s), 10 Mes(es), 05 Día(s)	Procedente
05	RD N° 001439 - 2014	26/03/2014	Aprobar el contrato	03-03-2014 al 31-12-2014	Profesor	30 Hrs.	2014 / Utcubamba	0 Año(s), 10 Mes(es), 02 Día(s)	Procedente
06	RD N° 000889 - 2015	11/03/2015	Aprobar el contrato	02-03-2015 al 31-12-2015	Profesor	30 Hrs.	2015 / Utcubamba	0 Año(s), 10 Mes(es), 03 Día(s)	Procedente
07	RD N° 000652 - 2016	17/02/2016	Aprobar el contrato	01-03-2016 al 31-12-2016	Profesor	30 Hrs.	2016 / Utcubamba	0 Año(s), 10 Mes(es), 05 Día(s)	Procedente
08	RD N° 000875 - 2017	21/02/2017	Aprobar el contrato	01-03-2017 al 31-12-2017	Profesor	30 Hrs.	2017 / Utcubamba	0 Año(s), 10 Mes(es), 05 Día(s)	Procedente
09	RD N° 000547 - 2018	29/01/2018	Aprobar el contrato	01-03-2018 al 31-12-2018	Profesor	30 Hrs.	2018 / Utcubamba	0 Año(s), 10 Mes(es), 05 Día(s)	Procedente
10	RD N° 000539 - 2019	29/01/2019	Aprobar el contrato	01-03-2019 al 31-12-2019	Profesor	30 Hrs.	2019 / Utcubamba	0 Año(s), 10 Mes(es), 05 Día(s)	Procedente
<b>TOTAL AÑOS ACUMULADOS DESDE EL AÑO 2008 HASTA EL 2019</b>								<b>07 Año(s), 06 Mes(es), 14 Día(s)</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempo de Servicio Docente, la suma de: **07 Año(s), 06 Mes(es), 14 Día(s)** a doña **ELIZABETH HERNANDEZ VALLEJOS**, en condición de profesora nombrada de la I.E. N°20419 – caserío Yumbe, jurisdicción de la UGEL Huarmaca.

**ARTÍCULO TERCERO. – Declarar IMPROCEDENTE** las siguientes resoluciones: **RD N°000961-2012**, la misma que no cumple con las características y requisitos establecidos en la norma.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a doña **ELIZABETH HERNANDEZ VALLEJOS**, identificada con **DNI N.° 33595000**, y áreas correspondientes en la forma y plazos que establece la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



**D. EDI MIO SUYON**

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL 310 - HUARMACA

EMS/D.UGEL  
JACC/D.ADM  
LAGR/D.UPDI  
NOVS/J.RR. HH  
NOVS/E.AL  
Etc/R.Esc